

**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. EDUS095-2026**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la revisión y aprobación de la garantía única constituida por el contratista **SISTEMAS INFORMÁTICOS MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURA S.A.S. – SIMMIN S.A.S.**, identificada con NIT **901.669.664-0**, representada legalmente por la señora **ELIANA ECHEVERRÍA FUNES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.881.304, con el propósito de amparar el **Contrato de Compraventa No. EDUS095-2026**, cuyo objeto consiste en: "Contratar la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario, equipos tecnológicos y sistemas de climatización, destinados a la adecuación y dotación de espacios administrativos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la EDUS."

Para tal efecto, el contratista presentó la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 33-46-101073364, Anexo 0**, expedida por **Seguros del Estado S.A.**, con fecha de expedición **17 de julio de 2026**, mediante la cual se constituyen las garantías exigidas contractualmente. Asimismo, se verifica la correspondiente constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima y el recibo de pago de la póliza, documentos que hacen parte integral de la garantía presentada.

En consecuencia, se constata que la garantía presentada contiene los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$12.919.233,00	Del 17 de julio de 2026 al 31 de enero de 2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.459.616,50	Del 17 de julio de 2026 al 31 de julio de 2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$12.919.233,00	Del 31 de enero de 2027 al 31 de julio de 2027

Revisadas las condiciones particulares de la póliza y confrontadas con las obligaciones previstas en el Contrato de Compraventa No. EDUS095-2026, se verifica que los amparos constituidos corresponden a los riesgos contractuales exigidos para la naturaleza del contrato y cumplen con los porcentajes, valores asegurados y vigencias requeridas para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las estipulaciones contractuales. Igualmente, se constató que la póliza identifica correctamente a la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS**, identificada con NIT **901.128.252-9**, como entidad asegurada y beneficiaria.

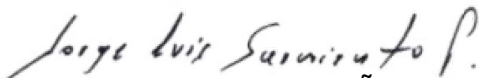
Así mismo, se verificó que la póliza contiene la constancia expresa de **no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima**, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, circunstancia que garantiza la permanencia del amparo durante la vigencia correspondiente.

En mérito de lo anterior, SE APRUEBA la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 33-46-101073364, Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., por encontrarse ajustada a los requisitos legales, reglamentarios y contractuales exigidos para la ejecución del Contrato de Compraventa No. EDUS095-2026.

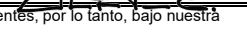
En consecuencia, una vez suscrita el Acta de Inicio y cumplidos los demás requisitos de ejecución previstos en el contrato, podrá darse inicio a la ejecución contractual, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato, la cual dispone que la ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Se suscribe en Santa Marta, D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto:	Andrus Arregocés	Apoyo Jurídico	
Proyectó	Juan Pablo Tuiram	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

